

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

CONTR 2026 00000102313

### REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PARA ANIDAMIENTO DE VENCEJOS EN EL PUERTO DE CHIPIONA

La Agencia pretende llevar a cabo mediante la contratación del servicio REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PARA ANIDAMIENTO DE VENCEJOS EN EL PUERTO DE CHIPIONA pretende recoger las actuaciones necesarias para llevar a cabo la instalación de una cubierta artificial con función de estructura de nidificación para tres especies de aves protegidas: el vencejo común (Apus apus), el vencejo pálido (Apus pallidus) y el vencejo moro (Apus affinis).

La Agencia no dispone de medios personales propios suficientes para llevar a cabo los trabajos, por lo que queda justificada la ejecución del servicio a través de una empresa externa especializada en la actividad, determinándose en consecuencia la licitación del presente contrato en virtud del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

La división en lotes del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. La contratación conjunta de la Redacción del Proyecto y la Dirección de obra, sin división en lotes, resulta óptima dado el conocimiento del proyecto que se garantiza para el Director de Obra por su participación en la redacción del mismo y la atención y responsabilidad ante incidencias que puedan surgir durante la ejecución de las obras. Por otra parte, las tareas de Dirección de Obra y Coordinación de materia en Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras necesariamente han de estar coordinadas y deben producirse de manera simultánea durante todo el plazo de ejecución de las mismas.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación es de 18.089,50€ IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 14.950€ y partida de IVA aplicable 3.139,50€.

Se han considerado todos los costes que requiere la prestación del servicio y el presupuesto es adecuado a los precios de mercado.

El valor estimado del contrato asciende a 16.355,30 € resultado de sumar al presupuesto base de licitación (IVA excl.) el coste eventual de la opción de retribución de honorarios adicionales prevista para el caso de redacción de proyecto modificado de un 20 % del presupuesto del contrato, por importe de 1.405,30 € IVA excl.

Se contempla un plazo de ejecución de 18 meses y una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos en junio de 2026.

Conforme al art. 29.7 LCSP, a los efectos de la duración del contrato, las prestaciones de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, son complementarias del contrato de obra que, en su caso, se licite. El

|                      |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| DIEGO ANGUIS CLIMENT |                                | 15/04/2026 15:04:15                                                                                               | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGw0CiTL1WfM0Kg8z6V6i8VRADcc | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



plazo de ejecución de los trabajos será el de ejecución de la propia obra, incrementado por su plazo de garantía. Dicho plazo puede variar en función de las incidencias que puedan derivarse de la propia ejecución de las obras.

No se incluye la revisión de precios con base en el artículo 103.2 LCSP y la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

De conformidad con el artículo 145.3 g), puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, la contratación del expediente debería realizarse por el procedimiento abierto ordinario en virtud del artículo 159 de la LCSP, con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Se ha cumplimentado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 de la LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia, los criterios de adjudicación y una condición especial de ejecución.

Se recogen los requisitos de solvencia económica y técnica con los valores mínimos establecidos en la LCSP. Además, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del expediente objeto del contrato, se añade la exigencia de adscripción al contrato de los siguientes medios personales:

**REDACCIÓN DE PROYECTO:**

- Titulación: Arquitectura/Ingeniería o equivalente.

**DIRECCIÓN DE OBRA:**

- Titulación: Arquitectura/Ingeniería o equivalente.

**COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS:**

- Titulación: Arquitectura/Arquitectura Técnica/Grado en Edificación/Ingeniería/Ingeniería Técnica o equivalente.

Las tareas de Coordinación de Seguridad en fase de ejecución de obra no podrán llevarse a cabo por la misma persona que desarrolle las labores de Dirección de obra.

Como criterios de adjudicación evaluables de forma automática adicionales al precio, orientados a la calidad del resultado, se han considerado los siguientes:

- ASISTENCIA UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA Y EL PLAZO DE GARANTÍA DE LA MISMA; emisión de informes y respuesta a consultas referentes a las obras objeto del contrato, hasta 24 meses finalizado el plazo de garantía, incluyendo un máximo de una (1) visita cada 8 meses y un máximo de cuatro (4) informes de respuesta a posibles consultas de esta Agencia.
- CUALIFICACIÓN COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL; la persona designada para las funciones de Coordinación de Seguridad y Salud podrá acreditar formación como Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

|                      |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| DIEGO ANGUIS CLIMENT |                                | 15/04/2026 15:04:15                                                                                               | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN         | NjyGw0CiTL1WfM0Kg8z6V6i8VRADcc | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



De acuerdo con el artículo 202 LCSP se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter ambiental el uso de vehículo con distintivo ambiental de la DGT en categoría Cero emisiones, ECO o C para desplazamientos de la Dirección Facultativa de las obras.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de 3 meses.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 de la LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el artículo 63 de la LCSP.

Considerando los aspectos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 de la LCSP.

Sevilla,  
Jefe del Area de Desarrollo y Mantenimiento de  
Infraestructuras

Fdo.: Diego Anguís Climent

|                      |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| DIEGO ANGUIS CLIMENT |                                | 15/04/2026 15:04:15                                                                                               | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGw0CiTL1WfM0Kg8z6V6i8VRADcc | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |